

comun; pendientes las obligaciones á que dichas Reales Órdenes se refieren, y apremiando cada día más la necesidad imperiosa de grandes reparaciones en varios de aquellos edificios, y sin satisfacer las aspiraciones de la opinión pública, la cual ve con desagrado que la Capital tarde tanto en disfrutar mejoras materiales que gozan otras poblaciones de la provincia, sin tener en cuenta, por desconocer tal vez el mecanismo de la administración municipal, que ante la escasez de recursos y las trabas legales tienen que estrellarse las mayores actividades y más buenas voluntades.

Por otra parte, el continuar gastando como hasta aquí en obras de los edificios del común sin un plan fijo producto de detenido estudio puede ocasionar grandes perjuicios y dar pretexto para que se diga que no es buen administrador de los intereses de la Ciudad quien gasta de cualquier manera los caudales de la misma.

Pues bien, de la serie de consideraciones ligeramente apuntadas, surge un problema que debió plantearse hace mucho tiempo en concepto de esta Comisión, y es el de si el Ayuntamiento debe seguir conservando todas las fincas urbanas de su propiedad, aun cuando varias de ellas nada le producen y en cambio le ocasionan